



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVELIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

Comun, protestava no le parare perjuicio la responsabilidad
al pago de Cortas de Executor como uno de tantos Concejales,
hasta acudir a la intendencia a hazer presente q^{ta} en
su defensa le combiniere

El Sr. D. Fran^{co} Garcia Mateos Dixo: Que no siendo la
ejecucion despachada contra su persona p.^o no haver sido
Capitular en el año anterior no le parare perjuicio
la condenacion de Cortas q.^{ta} o.orden previene, y de recurrir
si le combiniere p.^o su aclaratoria a la Intendencia

El Sr. Alcalde ma.^{or} Con vista de la orden presentada p.^o los
Cab. Diputados y Personero, y de lo expuesto p.^o los Capitulares
mandó se de al Sr. D. Fran^{co} Salinas la copia que en su pro-
puesta pretende, afin de q.^{ta} con atencion a lo urgente del negocio
exponca lo q.^{ta} combiniere dentro de segundo dia

Los Cab. Diputados y Personero del Comun Con intelig.^a de
lo expuesto p.^o la villa a la orden del Sr. Yntendente q.^{ta} an pre-
sentad Dixerón: Que reiteraban lo protestad en el
particular, y que si se deliberase q.^{ta} el pago de Cortas
de la Ejecucion y Salarios del Executor se exigiere
del vecindario se les librasse testimonio de todas sus pro-
puestas, lo deliberado p.^o la villa, y lo q.^{ta} se delivere vista
en respuesta q.^{ta} de el Sr. D. Fran^{co} Salinas q.^{ta} a reservad en
este Cabildo, reiterando lo protestad sobre q.^{ta} no se exija
Cortas al vecindario en conformidad de lo dispuesto p.^o